



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

27 DIC. 2017

ANGOL,

12.621

DECRETO EXENTO

Nº

/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de diciembre de 2.017, enviada por **JUVENAL LUENGO LEAL**, R.U.T. N° 15.204.084-9, quien solicita autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para el día sábado 30 de diciembre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **JUVENAL LUENGO LEAL**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en local de Lautaro n° 432 interior de esta ciudad, para el día sábado 30 de diciembre de 2017, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Juvenal Luengo Leal.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Munici.0pal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL